

Se establecen medidas e incentivos para mejorar la movilidad y la legalidad en el transporte

- *El Presidente Iván Duque sancionó la Ley 2161, la cual establece que en caso de un choque simple, en donde solo existan daños materiales y no se produzcan lesiones personales, los conductores y demás implicados podrán conciliar sus intereses y acudir a las compañías aseguradoras, utilizando para tal fin herramientas técnicas y tecnológicas. De esta forma se reducen los tiempos en atención a siniestros simples y se mejora la movilidad.*
- *Igualmente, quedó en firme el descuento que, a partir de 2022, tendrán los conductores en el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat), siempre y cuando demuestren buen comportamiento vial.*
- *También se suspende el término para renovar la licencia de conducción, lo que permitirá que más de 4 millones de colombianos, a quienes se les vencía su licencia de conducción en enero de 2022, cuenten con un tiempo adicional para la renovación del documento.*
- *Es importante recordar que la renovación oportuna le evitará a los conductores ser objeto de sanciones por parte de las autoridades de tránsito, incluso prevenir que el vehículo sea inmovilizado en cualquier carretera del país.*

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 (@MintransporteCo). Los conductores del país, cuentan con múltiples beneficios establecidos en la Ley 2161 entre los que se destaca que en caso de un choque simple, en donde solo existan daños materiales y no se produzcan lesiones personales, los conductores y demás implicados podrán conciliar sus intereses y acudir a las compañías aseguradoras, utilizando para tal fin herramientas técnicas y tecnológicas sin que para este se requiera la suscripción de documento alguno por parte de la autoridad de tránsito. Para acceder a este beneficio es necesario que los dos vehículos involucrados en el siniestro cuenten con pólizas de seguro.

“Esta determinación permite que se reduzca en tiempo la atención al momento de un siniestro simple, lo que es muy positivo a la hora de no generar congestión en las vías que todos utilizamos. Sin embargo, el llamado que queremos realizar desde el Ministerio de Transporte es a cuidarnos en la vía, a respetar las normas y señales de tránsito, a ser tolerantes con el otro, a no sobrepasar los límites de velocidad y a cumplir con todos los requisitos para la circulación de vehículos”, afirmó la ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

Utilizar la tecnología en este tipo de siniestros no es menor, pues de acuerdo a cifras de la Secretaría Distrital de Movilidad, en Bogotá, entre enero y noviembre de 2021, se han registrado 67.910 choques simples. A diario se reporta en promedio 204 incidentes y 6.174 de manera mensual, sin contar que se presentan choques que llegan a conciliar en vía después de un tiempo y no llegan a reportar a la línea 123 o al Centro de Gestión de Tránsito. Esta tecnología, permitirá además que, en caso de siniestro se pueda realizar el retiro inmediato de los vehículos colisionados y todo el elemento que pueda interrumpir el tránsito.

De otro lado, la ley que quedó en firme, contempla un descuento del 10% en el valor del Soat del año 2022, por una única vez, siempre y cuando tengan un buen comportamiento vial durante los años 2020 y 2021 y hayan renovado la póliza oportunamente. Se aclara, que los costos reducidos solo aplicarán para la prima del seguro, ya que las tasas del Runt y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) no tendrán ninguna reducción.

Este descuento establece un impacto significativo, si se tiene en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía de Tránsito hasta el 15 de noviembre de 2021, ha impuesto 7.216 órdenes de comparendo por no portar el Soat vigente.

“Este descuento servirá de impulso para que los colombianos sigan siendo prudentes a la hora de conducir y de respetar las señales de tránsito. Gracias a este beneficio también se genera un apoyo a la economía de los propietarios de vehículos”, puntualizó el viceministro de Transporte, Camilo Pabón Almanza.

Igualmente, en la mencionada ley los 4 millones de colombianos a quienes se les vencía la licencia de conducción en enero de 2022 recibieron un alivio de parte del Congreso de la República, puesto que se suspendió el término para renovar este documento.

“El Congreso suspendió el término de vencimiento de las licencias vigentes hasta enero de 2022 para cerca de 4 millones de colombianos otorgando dos años adicionales para renovar este documento. Gracias a esta Ley, las personas contarán con un tiempo adicional para expedir su licencia de conducción ante los organismos de tránsito. La invitación es no esperar hasta última hora para renovar este documento”, dijo la ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

Para la renovación los ciudadanos no deberán volver a hacer el curso de conducción, pero sí tendrán que realizar nuevamente exámenes de aptitud que certifiquen que cuenta con las capacidades para conducir. Estos serán expedidos por los Centros de Reconocimiento de Conductores avalados por el Ministerio de Transporte.

Hay que recordar que luego de expedirse el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, conocido como Ley Antitrámites, la cual modificó el artículo 22 de la ley 769 de 2002, quedó establecido que las licencias de conducción tendrán una vigencia de diez años para conductores menores de 60 años, de cinco para personas entre 60 y 80 años y de uno para personas mayores de 80 años.

Actualmente, la multa por conducir con una licencia suspendida o cancelada asciende a \$238.080. De igual manera, una licencia de conducción adulterada da lugar a la inmovilización inmediata del vehículo y una multa de \$438.900.

Estas medidas impactarán positivamente en el bolsillo de los colombianos y de la misma forma contribuirá a que los ciudadanos cuenten con un tiempo adicional para tramitar su licencia de conducción ante los organismos de tránsito. El Ministerio de Transporte recuerda a los colombianos la importancia de tramitar la renovación de su licencia con tiempo y conducir respetando todas las normas de tránsito con el fin de evitar accidentes de tránsito; lo que traduce en una reducción en el uso del Soat.